ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	**CENTRO CULTURAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ**
OBJETO CONTRACTUAL	**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, IMPLEMENTOS E INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ADSCRITAS A LA CASA DE LA CULTURA, Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**
PROCESO N.°	**MT-CC-SAMCSUB-005-2026**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables, el CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ presenta los estudios y documentos previos que soportan el proceso de contratación. Para las disposiciones incorporadas por el Decreto 0997 de 2026 se observará el régimen de vigencia y aplicación gradual previsto en su artículo 14, sin perjuicio de las reglas de vigencia inmediata que resulten aplicables al proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Tibú, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines esenciales previstos en la Constitución Política, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Para el adecuado cumplimiento de estas responsabilidades, la Administración Municipal debe disponer de condiciones institucionales, técnicas, tecnológicas y operativas que permitan desarrollar sus funciones de manera eficiente, oportuna y acorde con las necesidades del servicio público.

El Municipio de Tibú, Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y con el propósito de promover el acceso de la comunidad a los servicios culturales, artísticos, educativos y bibliotecarios, reconoce la importancia de fortalecer la infraestructura y las condiciones de funcionamiento del Centro Cultural y de los espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas, culturales y de promoción de la lectura en el municipio.

En este contexto, el Centro Cultural del Municipio de Tibú constituye un espacio fundamental para el encuentro comunitario, la formación artística y cultural, la promoción de las expresiones culturales y el desarrollo de actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás población del municipio. En el marco de sus actividades se desarrollan y/o proyectan procesos de formación en diferentes áreas artísticas y culturales, los cuales requieren contar con materiales, implementos e instrumentos adecuados y suficientes que permitan garantizar el normal desarrollo de las actividades formativas y culturales.

De igual manera, la Biblioteca Pública Urbana del Municipio de Tibú requiere elementos que contribuyan a mejorar sus condiciones de funcionamiento, organización, atención y prestación del servicio a los usuarios, permitiendo disponer de un espacio adecuado para la consulta, lectura, investigación, formación y acceso de la comunidad a la información y al conocimiento.

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

Actualmente se evidencia la necesidad de adquirir materiales, implementos e instrumentos destinados al fortalecimiento de las Escuelas de Formación Artística y Cultural adscritas a la Casa de la Cultura, así como elementos requeridos para la adecuación y mejoramiento de la Biblioteca Pública Urbana del municipio. La disponibilidad y suficiencia de estos bienes resulta necesaria para apoyar la continuidad de los procesos de formación, ampliar las posibilidades de participación de la comunidad y mejorar las condiciones en las que se prestan los servicios culturales y bibliotecarios.

La adquisición permitirá fortalecer los procesos de formación artística y cultural, facilitar el desarrollo de talleres, prácticas, presentaciones y demás actividades programadas por el Centro Cultural y la Casa de la Cultura, y contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento de las capacidades artísticas y culturales de la población beneficiaria.

Asimismo, los elementos destinados a la Biblioteca Pública Urbana permitirán mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio, favoreciendo un ambiente apropiado para la lectura, consulta y realización de actividades de promoción cultural y bibliotecaria, en beneficio de los usuarios y de la comunidad en general.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio en materia de cultura, formación artística, promoción de la lectura, acceso a la información y fortalecimiento de los espacios culturales y comunitarios. La adquisición de estos bienes contribuirá a garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Centro Cultural, así como al fortalecimiento de los programas y actividades culturales que se desarrollan en el territorio municipal. La adquisición de los bienes contribuirá al fortalecimiento de la oferta cultural municipal, a la generación de mejores condiciones para los procesos de formación artística y cultural, al acceso efectivo de la ciudadanía a espacios de lectura y conocimiento y, en general, al cumplimiento de las metas y programas establecidos por la Administración Municipal en materia cultural del municipio de Tibu.

Así las cosas, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los bienes requeridos conforme a las cantidades, características y condiciones técnicas previamente determinadas por la Entidad, garantizando su calidad, funcionalidad, compatibilidad y adecuado desempeño de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas.

En consecuencia, el Municipio de Tibú requiere celebrar un contrato cuyo objeto será la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, IMPLEMENTOS E INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ADSCRITAS A LA CASA DE LA CULTURA, Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**", contratación que permitirá fortalecer las condiciones administrativas, tecnológicas y operativas necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo de la Administración Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, IMPLEMENTOS E INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ADSCRITAS A LA CASA DE LA CULTURA, Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

ALCANCE: El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes en las cantidades y condiciones técnicas definidas, transportarlos hasta el lugar de entrega, realizar la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos que lo requieran, entregar manuales, licencias, garantías y documentos de soporte, y efectuar el ingreso a almacén. Los costos de transporte, seguros, cargue, descargue, instalación, accesorios menores indispensables, tributos y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto deberán estar incluidos en la oferta.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44121600	Suministros De Escritorio
44121700	Instrumentos De Escritura
43212100	Impresoras de computador
40101500	Equipos de calefacción y aire acondicionado
53102200	Ropa Folclórica
53102500	Accesorios De Vestir
60121100	Lienzos, Películas, Tableros Y Papeles De Artista
60121200	Pintura Del Aula Y De Bellas Artes, Medios, Aplicadores Y Accesorios
60121500	Utensilios De Dibujo, Suministros Y Accesorios
60131200	Instrumentos De Viento De Madera
60131400	Instrumentos De Percusión

Nota: La clasificación definitiva por producto o clase deberá corresponder a la ficha técnica y a la codificación registrada en el SECOP al momento de estructurar el pliego de condiciones.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT ON / OFF 18000 BTU 220V REFIGERANTE R410A.	UNIDAD	2
2	LAMINAS DE TRIPLE 1.20 M X 2.40 M	UNIDAD	5
3	GALON DE PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA PAREDES	GALÓN	2
4	PARES DE PLATILLO DE 30 CM PARA BANDA MARCIAL	PAR	6
5	REDOBLANTE METALICO DE 14 PULGADAS PARA PAPAYERA	UNIDAD	1
6	CAMISAS PARA PAPAYERA	UNIDAD	10
7	SOMBRERO PARA PAPAYERA	UNIDAD	10
8	PARCHES SENCIBLES DE 14 PULGADAS	UNIDAD	6
9	PARCHES DE 14 PULGADAS	UNIDAD	6
10	PARCHES DE 18 PULGADAS PARA BOMBO	UNIDAD	6
11	PARCHES DE 24 PULGADAS PARA BOMBO	UNIDAD	4

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

12	KIT DE LIMPIEZA PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA	KIT	4
13	KIT DE LIMPIEZA PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO METALES	KIT	4
14	BASTONES DE MANDO MARCIALES	UNIDAD	2
15	CAJA * 10 CAÑAS PARA CLARINETE DUREZA 3	CAJA	3
16	CAJA * 10 CAÑAS PARA CLARINETE DUREZA 2,5	CAJA	3
17	CAJA * 10 CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR DUREZA 3	CAJA	3
18	CAJA * 10 CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR DUREZA 2,5	CAJA	3
19	CAJA * 10 CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO DUREZA 2,5	CAJA	3
20	CAJA * 10 CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO DUREZA 3	CAJA	3
21	GRASAS PARA CORCHO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO PORTÁTIL, COMPACTA, LIGERA, PROFESIONAL CLEAR, CAJA X 6	CAJA	1
22	GRASAS PARA VIENTO METALES PLATEADOS	UNIDAD	6
23	ACEITE PARA TROMPETAS	UNIDAD	6
24	PARES DE BAQUETAS 6 PULGADAS	PAR	4
25	PARES DE MASOS DE BOMBO CABEZA DE FIELTRO O GOMA	PAR	2
26	TENSORES PARA BOMBO	UNIDAD	12
27	PALANCAS PARA ENTORCHADO	UNIDAD	4
28	CARPETAS CON TORNILLOS Y FUNDAS FOLDER CARTA	UNIDAD	16
29	REDOBLANTE DE 14 PULGADAS BOSS	UNIDAD	1
30	REDOBA JAM BLOCK TONO ALTO DE PLASTICO LP1205	UNIDAD	1
31	PAR DE PLATILLO DE 35 CM	UNIDAD	1
32	CENCERRO Y/O CAMPANA DE MANO LP	UNIDAD	1
33	VENTILADORES 3 EN 1 (VENTILADOR DE PISO, DE MESA O DE PARED), POTENCIA DE 60 W, ALTURA REGULABLE (HASTA 140 CM), CON UN PANEL DE CONTROL MANUAL Y 5 ASPAS PARA UNA ÓPTIMA CIRCULACIÓN DEL AIRE. FABRICADO EN METAL Y PLÁSTICO	UNIDAD	10
34	LAMPARAS DE TECHO PARA EL SALON GRANDE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 24W LUZ	UNIDAD	6
35	BOQUILLAS CON ABRAZADERA Y PROTECTOR PARA SAXOFON ALTO	UNIDAD	3
36	GUINDOS PARA SAXOFON ALTO	UNIDAD	4
37	GUINDOS PARA SAXOFON TENOR	UNIDAD	4
38	FALDA Y BLUSAS PARA BAMBUCOS UNICOLOR INFANTIL 4 ROJAS Y 4 AZULES.	CONJUNTO	8
39	FALDAS Y BLUSAS PARA CUMBIA INFANTIL	CONJUNTO	12
40	SOMBRERO GUADEÑOS COLOR BEIGE	UNIDAD	12

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

41	FALDA PARA PASILLO DE FLORES CON CINTAS DE COLORES Y DE UN SOLO AMARRE, COLOR AZUL JUVENIL	UNIDAD	2
42	FALDA PARA PASILLO DE FLORES CON CINTAS DE COLORES Y DE UN SOLO AMARRE, COLOR MORADO JUVENIL	UNIDAD	2
43	FALDA PARA PASILLO DE FLORES CON CINTAS DE COLORES Y DE UN SOLO AMARRE, COLOR FUSCIA CLARO JUVENIL	UNIDAD	2
44	RAMO FLORES PARA PEINETA COLOR BLANCO	UNIDAD	2
45	RAMO FLORES PARA PEINETA COLOR ROJO	UNIDAD	2
46	RAMO FLORES PARA PEINETA COLOR AMARILLO	UNIDAD	2
47	RAMO FLORES PARA PEINETA COLOR VERDE	UNIDAD	2
48	RAMO FLORES PEQUEÑAS PARA DECORAR BLANCAS	UNIDAD	2
49	SACOS BLANCOS CABALLEROS TALLA M	UNIDAD	2
50	SACOS BLANCOS CABALLEROS TALLA S	UNIDAD	2
51	SOMBREROS NEGRO DE PAÑO	UNIDAD	6
52	CAMISAS MANGA LARGA UNICOLOR AMARILLA TALLA - S	UNIDAD	3
53	CAMISAS MANGA LARGA UNICOLOR VERDE TALLA-M	UNIDAD	3
54	PANTALONES NEGRO ENCAUCHADOS TALLA-32	UNIDAD	2
55	PANTALONES NEGROS ENCAUCHADOS TALLA- 30	UNIDAD	2
56	PANTALONES NEGRO ENCAUCHADOS TALLA-28	UNIDAD	2
57	BLUSA MANGA LARGA EN V TALLA -S	UNIDAD	2
58	MEDIOS FONDOS	UNIDAD	8
59	TRAJES ALUSIVOS AL MUNICIPIO DE TIBU FALDAS Y BLUSAS	CONJUNTO	6
60	ALAS DE MARIPOSA LUCES LED PARA ZANQUERAS	UNIDAD	2
61	RODILLERA PARA PROTECCION DE ZANQUEROS	PAR	10
62	TRAJES PARA ZANCOS PARA MUJER	CONJUNTO	2
63	TRAJES PARA ZANCOS PARA HOMBRE, DISEÑO ALUSIVO A LA TEMATICA DEL MUNICIPIO DE TIBU LOS TRAJES CONSTAN DE PANTALONES LARGOS DE 2 MTRS, CAMISAS, SOMBREROS	CONJUNTO	6
64	HEBILLAS PARA CORREA	UNIDAD	40
65	MUÑECO VENTRILOCO	UNIDAD	1
66	REATA	METRO	10
67	ZAPATOS DE PAYASO	PAR	2
68	TITERES DE VARILLA GRANDES	UNIDAD	6
69	TRAJE PARA MONOCICLO CON DISEÑO ALUSIVO A LA TEMATICA DEL MUNICIPIO	CONJUNTO	1
70	ZANCOS DE 50 CM	PAR	6

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

71	ZANCOS DE 60 CM	PAR	2
72	ENVOPLAST ROLLO 50 CMS	ROLLO	10
73	ENCUERDADO PARA GUITARRA ACÚSTICA	JUEGO	10
74	ENCUERDADO PARA TIPLE	JUEGO	3
75	ENCUERDADO PARA REQUITO 12 CUERDAS	JUEGO	6
76	GUITARRA ELECTRO ACUSTICAS	UNIDAD	2
77	BATERIAS PARA GUITARRAS	UNIDAD	5
78	ACUARELAS LÍQUIDAS ECOLIN 12 COLORES	ESTUCHE	6
79	BISTURÍ GRANDE METÁLICO INDUSTRIAL 18MM CUTTER	UNIDAD	12
80	BLOCK PAPEL ACUARELA GRANO FINO X 20 HOJAS	BLOCK	12
81	BLOCK PAPEL IRIS CARTA X 35 HOJAS	BLOCK	12
82	CAJA DE BOLÍGRAFOS NEGRO X 12 SURTIDOS	CAJA	6
83	CAJA DE BORRADORES GRANDE X 12	CAJA	6
84	CAJA DE COLORES 48 LÁPICES DE COLORES	CAJA	12
85	CAJA DE CRAYOLAS GRUESAS 12 COLORES	CAJA	24
86	CAJA DE LÁPICES 2H X 12	CAJA	24
87	CAJA LÁPICES PARA DIBUJO	CAJA	24
88	CAJA DE MARCADORES BORRABLES X 12	CAJA	6
89	CAJA DE MARCADORES PERMANENTE GRUESOS X12	CAJA	6
90	CAJA DE PLASTILINA EN BARRA (COLORES SURTIDOS) X 12	CAJA	24
91	CAJA DE SACAPUNTAS METALICO CORRIENTE X 24 UNIDADES	CAJA	24
92	CAJA DE SHARPIE PUNTA FINA X 12	CAJA	7
93	CAJA DE TIZAS COLORES PASTEL SUAVES X 12 UNIDADES	CAJA	6
94	CARTON PAJA 1/2 MEDIO PLIEGO *10 UNIDADES	PLIEGO	5
95	CARTÓN PIEDRA 70X100 CM	PLIEGO	50
96	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X 500 METROS EMPAQUE EMBALAJE	UNIDAD	5
97	PEGANTE EN BARRA 40G	UNIDAD	4
98	DELANTAL PARA PINTURA	UNIDAD	12
99	DISOLVENTE INOLORO POR LITRO	UNIDAD	2
100	ESCARCHA DE COLORES POR LIBRA	LIBRA	20
101	ESTUCHE DE 12 PLUMONES DE COLORES - MARCADOR PUNTA FINA	ESTUCHE	12
102	ESTUCHE DE MAQUILLAJE ARTÍSTICO (PINTACARITAS)	ESTUCHE	3
103	GANCHOS PARA GRAPADORA ESTANDAR *5000 GRAPAS	CAJA	12
104	GLICOLÍN RETARDANTE ACRÍLICO	UNIDAD	2
105	GLOBOS R12 X 50	PAQUETE	10
106	GRAPADORA ESTANDAR OFICINA	UNIDAD	7
107	IMPRESORA OFFICEJET PRO 7740 (IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A COLOR)	UNIDAD	1

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

108	INFLADOR DE GLOBOS ELECTRICO	UNIDAD	3
109	JABÓN ESPECIAL PARA LIMPIAR LOS PINCELES	UNIDAD	6
110	JUEGO CAJA DE ARCILLA INFANTIL 12 COLORES SUAVES SEGUROS DIDÁCTICO INFANTIL	CAJA	12
111	MESA PLASTICA DESARMABLE	UNIDAD	6
112	PALETAS DE PINTURA	UNIDAD	12
113	PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA DELGADA *50 UND. TRANSPARENTE	PAQUETE	4
114	PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA GRUESA *24 UND	PAQUETE	4
115	LIMPIA PIPAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	12
116	PAPEL BOND GRAMAJE GRUESO, MÍNIMO 120 G/M2 (PAQUETE POR 25 PLIEGOS)	PAQUETE	6
117	PEGANTE BLANCO 1 KG	UNIDAD	6
118	PERFORADORAS 2 HUECOS SEMI-INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS COLOR NEGRO FORMA DE LA PERFORACIÓN CÍRCULO	UNIDAD	3
119	PAQUETE DE 50 PINCELES PARA PINTAR - TAMAÑO DELINEADORES N° 0	PAQUETE	6
120	PINTURA ACRÍLICA 700 G COLOREA SURTIDOS	UNIDAD	12
121	PINTURA ÓLEO TUBOS 12 ML X 12 TUBOS	CAJA	12
122	PISTOLA DE SILICONA	UNIDAD	6
123	PLIEGO DE FOAMI 70*100	UNIDAD	100
124	PLIEGO DE FOAMI ESCARCHADOS	UNIDAD	100
125	PLIEGOS DE CARTULINA DE COLORES	UNIDAD	100
126	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ COLORES SURTIDOS	UNIDAD	100
127	PLUMILLA ESTILOGRAFICA PARA TINTA CHINA	UNIDAD	6
128	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA *10	CAJA	2
129	RODILLOS DE PINTURA GRANDE	UNIDAD	12
130	ROLLO GRANDE DE PAPEL KRAFF 60 GRAMOS *200 METROS, 24 PULGADAS	UNIDAD	1
131	SET DE 12 PINCELES PLANO - DIFERENTES TAMAÑOS (DEL N° 1 AL N° 24)	SET	12
132	SET DE 12 PINCELES REDONDO SINTÉTICOS - DIFERENTES TAMAÑOS (DEL N° 1 AL N° 24	SET	13
133	SET DE BROCHAS PARA PINTAR DE TAMAÑOS: 1 PULGADA, 2 PULGADAS, 3 PULGASAS	SET	12
134	SILICONA LÍQUIDA DE 250 GR	UNIDAD	20
135	TIJERAS GRANDES	UNIDAD	12
136	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	24
137	TINTA CHINA 1 LITRO	UNIDAD	5
138	TOALLITAS PEQUEÑAS ALREDEDOR DE 12 X 12 CM (PARA LIMPIAR PINCELES, ETC) PAQUETE X 10	PAQUETE	6

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

139	VINILO ESCOLAR POR LITRO COLORES BÁSICOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS. (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO, VERDE, NARANJA, LILA)	UND	24
140	VINILO ESCOLAR FOSFORESCENTE (AMARLLO, VERDE, FUSCIA, NARANJA	LITRO	12
141	ARO DE LUZ LED DE 45 CMS	UNIDAD	4

Condiciones transversales: (i) todos los bienes deberán ser nuevos, originales y de primera calidad; (ii) no se aceptarán equipos remanufacturados, reconstruidos o usados; (iii) las referencias comerciales solo podrán utilizarse para acreditar compatibilidad con equipos existentes y, en los demás casos, se admitirán bienes equivalentes o superiores; (iv) los ítems tecnológicos deberán entregarse con licenciamiento legal, manuales y accesorios para su operación; (v) los ítems 17 a 24 y 31 deberán ser instalados, configurados y probados como solución funcional con la infraestructura disponible; y (vi) la oferta deberá incluir transporte hasta Tibú y todos los costos necesarios para la entrega a satisfacción.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso.
- Entregar dentro del plazo contractual la totalidad de los bienes, nuevos y en perfecto estado, en el lugar indicado por el Municipio, asumiendo transporte, seguros, cargue y descargue.
- Realizar la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes que lo requieran, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Entregar facturas, garantías del fabricante o proveedor, manuales, licencias, fichas técnicas, seriales y documentos de importación o acreditación de ingreso legal al país únicamente cuando legalmente correspondan.
- Reponer, reparar o sustituir los bienes que presenten defectos, incumplimientos técnicos o fallas cubiertas por garantía, dentro de los tiempos establecidos en el presente estudio y sin costo para la Entidad.
- Mantener los precios unitarios y totales ofertados durante la ejecución, salvo los eventos legalmente procedentes de restablecimiento del equilibrio económico.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, en los términos legales.
- Obrar con lealtad y buena fe, atender las instrucciones del supervisor relacionadas con el objeto contractual y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución.
- Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros imputables a acciones u omisiones del contratista durante la ejecución.
- Cumplir la normativa de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal utilizado para entrega, instalación o configuración de los bienes.
- Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y cumplir la normativa de protección de datos personales, especialmente frente a información biométrica, sin copiar, transferir, reutilizar o conservar datos de la Entidad por fuera de lo estrictamente necesario para la instalación y soporte autorizado.
- Informar inmediatamente a la Entidad sobre peticiones, amenazas o presiones ilegales relacionadas con la ejecución del contrato y adoptar las medidas de protección y reporte a que haya lugar.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

. Pagar el valor del contrato en la forma establecida, previa acreditación del recibo a satisfacción y de los requisitos legales de pago.
• Suministrar al contratista la información y coordinar el acceso a las instalaciones requerido para la entrega, instalación y configuración.
• Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, garantías y demás obligaciones.
• Recibir los bienes que cumplan las condiciones pactadas y tramitar oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($129.882.560)**, suma que incluye IVA cuando corresponda, transporte hasta el Municipio de Tibú, seguros, cargue, descargue, instalación, configuración, accesorios, licencias, garantías, tributos, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La estimación del presupuesto deberá estar soportada en el análisis del sector y estudio de mercado que hace parte integral del proceso, en el cual se documentarán las fuentes consultadas, precios unitarios, condiciones logísticas, disponibilidad del mercado, tiempos de entrega, garantías, pluralidad de oferentes y comparación con instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos Marco de Precios que puedan resultar pertinentes. Cuando existan diferencias relevantes entre precios o condiciones, el análisis deberá explicar los criterios de depuración y selección utilizados.

Tratándose de un municipio, la utilización de Acuerdos Marco de Precios no es obligatoria por el solo hecho de adquirir bienes de características técnicas uniformes, sin perjuicio de la facultad de acudir a ellos cuando resulte conveniente. La Entidad deberá verificar antes de la apertura la existencia de instrumentos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y documentar en el análisis del sector la alternativa seleccionada.

5. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE TIBÚ pagará al contratista mediante **UN (1) PAGO FINAL,** por el valor de los bienes efectivamente entregados, instalados, configurados y recibidos a satisfacción, previa certificación del supervisor e ingreso al almacén municipal.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar como mínimo:

• Factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
• Informe final de ejecución y relación de bienes entregados.
• Acta o certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
• Comprobante de ingreso a almacén.
• Relación de seriales, garantías, manuales, licencias y demás soportes aplicables.
• Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Una vez radicada correctamente la cuenta con la totalidad de los soportes, el Municipio realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, sujeto a la

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. Se practicarán las retenciones, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que resulten legalmente aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato y la condición tributaria del contratista.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo comprende adquisición, transporte, entrega, instalación, configuración, pruebas, correcciones y recibo a satisfacción.

Lugar de entrega y ejecución: instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tibú y/o sedes administrativas que determine el supervisor dentro del municipio de Tibú, Norte de Santander, de conformidad con la distribución interna de los bienes.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso deberá estar respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-0747 del 08 de septiembre del 2026, de la VIGENCIA 2026 antes de la publicación de los documentos definitivos. En consecuencia, deberá sustituirse la referencia al CDP de la vigencia 2026 contenida en la versión anterior del estudio.

Para efectos de la estructuración presupuestal, la versión fuente identifica los siguientes rubros, cuya vigencia, disponibilidad, denominación y correspondencia deberán ser validadas por la Secretaría de Hacienda al expedir el CDP 2026:

RUBRO	DENOMINACIÓN
2.3.2.02.01.003.33.02	Usuarios atendidos (10% Estampilla para dotación bibliotecas)
2.3.2.02.01.003.33.02	Usuarios atendidos (10% Estampilla para dotación bibliotecas)
2.3.2.02.01.003.33.03	Procesos de formación atendidos

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es procedente para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Estos bienes son aquellos que poseen especificaciones técnicas objetivamente definibles, comparten patrones de desempeño y calidad y pueden compararse esencialmente a partir del precio, con independencia de aspectos puramente de diseño o presentación.

Los bienes requeridos en el presente proceso se describen mediante características mínimas, unidades de medida, niveles de calidad y patrones de desempeño verificables. En consecuencia, y siempre que el análisis del sector confirme su estandarización y disponibilidad en el mercado, la Entidad adelantará una SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, conforme con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La modalidad no se determina por el hecho de superar o no la menor cuantía de la Entidad, sino por la naturaleza uniforme de los bienes y por la causal especial prevista en la Ley

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

1150 de 2007. La Entidad verificará, igualmente, la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables y dejará constancia de la alternativa seleccionada en el análisis del sector.

La subasta se adelantará cuando existan por lo menos dos (2) oferentes habilitados cuyas ofertas técnicas cumplan la ficha técnica. Si existe un único oferente habilitado, podrá adjudicarse el contrato cuando su oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial y se cumplan las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015. El margen mínimo de mejora entre lances se definirá en el pliego de condiciones con fundamento en el estudio de mercado y en condiciones que permitan una competencia efectiva.

El único factor de evaluación económica será el MENOR PRECIO ofrecido, sin perjuicio de la verificación previa de requisitos habilitantes y del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas. En la subasta inversa no se aplicará ponderación de calidad y precio propia de la licitación o de la selección abreviada de menor cuantía.

La Entidad observará además las reglas de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y planeación previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Respecto del Decreto 0997 de 2026, se aplicarán las disposiciones que se encuentren vigentes para la Entidad de acuerdo con su régimen de implementación gradual, así como las reglas de vigencia inmediata que correspondan.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser adecuados y proporcionales al riesgo, valor y complejidad del proceso, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Su verificación se realizará con la información del Registro Único de Proponentes –RUP– y los documentos complementarios que legalmente procedan.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que tengan capacidad para obligarse, no estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad y cuyo objeto o actividad les permita ejecutar el contrato. El pliego exigirá, según la naturaleza del proponente, documento de identidad, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, documento de conformación del proponente plural, autorizaciones del órgano social cuando correspondan, RUP vigente y en firme, carta de presentación de la oferta y los demás documentos jurídicos previstos en la normativa.

La Entidad realizará las verificaciones de antecedentes, inhabilidades y restricciones que resulten legalmente procedentes, incluyendo las consultas exigibles en virtud de las disposiciones vigentes del Decreto 0997 de 2026, dejando constancia en los documentos del proceso cuando corresponda.

9.2. EXPERIENCIA HABILITANTE

Con el fin de asegurar capacidad previa sin restringir injustificadamente la participación, el proponente deberá acreditar como máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados, registrados en el RUP, cuyo objeto o las actividades a contratar sea el suministro, compraventa o adquisición de implementos e instrumentos culturares, papelería, y/o bienes de dotación relacionados con el presente proceso. La sumatoria del valor de los contratos

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

presentados expresada en SMMLV deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en el RUP en al menos TRES (3) de las clases UNSPSC relacionadas en el numeral 2.1, consideradas de manera conjunta. Para proponentes plurales, la experiencia de sus integrantes podrá sumarse conforme a las reglas legales y del RUP. No se exigirá que la experiencia reproduzca cantidades o bienes ajenos al objeto actual del proceso, ni se requerirán contratos adicionales distintos de los necesarios para acreditar el requisito anterior.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44121600	Suministros De Escritorio
44121700	Instrumentos De Escritura
43212100	Impresoras de computador
40101500	Equipos de calefacción y aire acondicionado
53102200	Ropa Folclórica
53102500	Accesorios De Vestir
60121100	Lienzos, Películas, Tableros Y Papeles De Artista
60121200	Pintura Del Aula Y De Bellas Artes, Medios, Aplicadores Y Accesorios
60121500	Utensilios De Dibujo, Suministros Y Accesorios
60131200	Instrumentos De Viento De Madera
60131400	Instrumentos De Percusión

Cuando se invoque experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, se aplicarán las reglas de participación y acreditación establecidas en el RUP y en la normativa vigente. La experiencia es habilitante y no otorga puntaje.

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con la información financiera vigente y en firme registrada en el RUP, correspondiente al último año fiscal exigible para el proceso. Los indicadores y umbrales deberán estar soportados en el análisis del sector, de manera que acrediten capacidad suficiente para ejecutar el contrato sin afectar injustificadamente la pluralidad de oferentes.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO PRELIMINAR
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,20
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,20
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 0,00 o indeterminado cuando no existan gastos de intereses y la utilidad operacional sea positiva

Para proponentes plurales se utilizará una única metodología de cálculo, definida en el pliego conforme a la normativa y lineamientos vigentes, evitando contradicciones entre ponderación por participación y sumatoria simple. Los resultados se expresarán con la precisión requerida en el RUP.

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

9.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con la información vigente y en firme del RUP. Los valores definitivos deberán resultar del análisis del sector y permitir una participación razonable del mercado.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO PRELIMINAR
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,75
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,60

9.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá aceptar expresamente la totalidad de las especificaciones técnicas y relacionar marca, referencia y ficha técnica del fabricante o documento equivalente para suministro de bienes para el centro cultural de la administración municipal, salvo los elementos cuya compatibilidad con equipos existentes esté debidamente justificada.

La propuesta incluirá compromiso de garantía técnica, instalación y soporte conforme a los términos del presente estudio. La falta de un documento formal subsanable se tratará conforme al régimen legal de subsanabilidad; no obstante, la oferta no podrá modificar o mejorar después del cierre las características sustanciales del bien inicialmente ofrecido.

9.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta a favor del MUNICIPIO DE TIBÚ, NIT 800.070.682-4, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia mínima de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta, sin perjuicio de la ampliación que resulte necesaria. La no entrega de la garantía junto con la oferta tendrá los efectos previstos en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9.7. OFERTA MÁS FAVORABLE Y SUBASTA INVERSA

Serán habilitados los proponentes que acrediten capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y cumplimiento técnico. Entre los habilitados, la oferta más favorable se determinará por el menor precio resultante de la subasta inversa, conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del Decreto 1082 de 2015. El pliego definirá el precio de apertura, el margen mínimo de mejora, la duración de las rondas, la forma de presentación de lances y las reglas aplicables cuando no se presenten nuevos lances.

9.8. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate que persista después de aplicar las reglas propias de la subasta inversa, la Entidad aplicará en forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en la reglamentación vigente. Los documentos de acreditación y el método aleatorio final se establecerán en el pliego de condiciones, sin incorporar exigencias distintas de las previstas legalmente.

10. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

La vigilancia y control de la ejecución será ejercida por el funcionario que designe la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Tibú, quien tendrá a su cargo las funciones de supervisión previstas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables.

El supervisor verificará, entre otros aspectos, cantidades, especificaciones, instalación y puesta en funcionamiento, ingreso a almacén, seriales, garantías, licencias, cumplimiento del plazo, obligaciones de seguridad social, atención de garantías y correcta gestión de la información a la que tenga acceso el contratista. La certificación de recibo a satisfacción será requisito para el pago.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo con el análisis de riesgos y la naturaleza de los bienes, el contratista deberá constituir garantía única a favor del MUNICIPIO DE TIBÚ, NIT 800.070.682-4. Los amparos mínimos propuestos son:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y doce (12) meses más

Las garantías comerciales o de fabricante de los bienes deberán tener una vigencia mínima de doce (12) meses, o la superior ofrecida de manera estándar por el fabricante, contados desde el recibo a satisfacción. Cuando un bien tenga garantía comercial mayor, prevalecerá el término más favorable para la Entidad. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías cuando se adicionen, prorroguen, suspendan o modifiquen las obligaciones amparadas.

No se exige de manera general un amparo adicional de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que el objeto principal es la adquisición de bienes y que las labores accesorias de instalación son de alcance limitado. Sin perjuicio de ello, el análisis de riesgos y el pliego podrán incorporarlo si se identifican actividades específicas que lo hagan necesario y proporcional.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La matriz se estructura con una escala de probabilidad (1 rara a 5 casi cierta) e impacto (1 insignificante a 5 catastrófico). La valoración corresponde a la suma P+I: 2 a 4 riesgo bajo; 5 riesgo medio; 6 y 7 riesgo alto; 8 a 10 riesgo extremo. Los riesgos deben asignarse a la parte que esté en mejor capacidad de administrarlos, sin trasladar al contratista riesgos propios de la planeación o de la Entidad.

RIESGO	ETAPA	CONSECUENCIA	VALORACIÓN INICIAL	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL	RESIDUAL
1. Variación de disponibilidad y logística de bienes importados	Planeación / ejecución	Demoras de abastecimiento o transporte que afecten el cronograma.	P3 / I3 = 6 Alto	Contratista	Plan de abastecimiento, confirmación de inventarios y pedido oportuno. Informar alertas al supervisor.	P2 / I2 = 4 Bajo

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

RIESGO	ETAPA	CONSECUENCIA	VALORACIÓN INICIAL	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL	RESIDUAL
2. Entrega tardía o incompleta	Ejecución	Incumplimiento del plazo o imposibilidad de recibir integralmente los bienes.	P3 / I4 = 7 Alto	Contratista	Cronograma de entregas, seguimiento semanal, disponibilidad de transporte y aplicación de medidas contractuales.	P2 / I3 = 5 Medio
3. Bienes que no cumplen especificaciones o presentan fallas	Ejecución	Rechazo, reposición, afectación de la operación y retraso del pago.	P3 / I4 = 7 Alto	Contratista	Fichas técnicas, inspección previa, pruebas de recibo, garantía y reposición sin costo.	P2 / I2 = 4 Bajo
4. Fallas en instalación/configuración de CCTV, biometría o aire acondicionado	Ejecución	Equipos sin funcionamiento, daños o indisponibilidad de áreas.	P3 / I3 = 6 Alto	Contratista	Personal competente, protocolos de instalación, pruebas, entrega de configuración y acta de puesta en marcha.	P2 / I2 = 4 Bajo
5. Alteración del orden público o restricción de movilidad en Tibú	Ejecución	Retraso temporal de transporte, entrega o instalación.	P3 / I4 = 7 Alto	Compartido	Coordinación de ventanas seguras de entrega, comunicación permanente y aplicación de suspensión/prórroga cuando jurídicamente proceda.	P2 / I3 = 5 Medio
6. Accidentes laborales o daños durante cargue, descargue e instalación	Ejecución	Lesiones, daños a bienes o reclamaciones.	P2 / I4 = 6 Alto	Contratista	Cumplimiento SG-SST, EPP, personal afiliado, procedimientos seguros y reparación de daños imputables.	P1 / I3 = 4 Bajo
7. Acceso o tratamiento inadecuado de datos biométricos	Ejecución / operación inicial	Vulneración de datos sensibles, incidentes de seguridad o responsabilidad administrativa.	P2 / I5 = 7 Alto	Compartido	Configuración segura, accesos restringidos, confidencialidad, entrega de credenciales, no extracción de datos y protocolos institucionales de protección de datos.	P1 / I4 = 5 Medio
8. Demora en el pago por trámite interno o PAC	Poscontractual	Afectación de flujo de caja del contratista y reclamaciones.	P2 / I2 = 4 Bajo	Entidad	Verificación documental oportuna, programación de PAC y trámite dentro de los términos establecidos.	P1 / I2 = 3 Bajo

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El terminal biométrico y cualquier sistema asociado al control de asistencia o acceso deberán implementarse de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las políticas de tratamiento de información del Municipio y las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. La Entidad definirá previamente la finalidad, legitimación, información a los titulares, medidas de seguridad, perfiles de acceso, tiempos de conservación y mecanismos de atención de derechos aplicables al tratamiento de datos biométricos.

El contratista actuará únicamente bajo instrucciones de la Entidad respecto de cualquier dato al que tenga acceso durante instalación o soporte. No podrá crear copias, bases

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

paralelas, utilizar información para fines propios o transferir datos a terceros no autorizados. Finalizada la instalación, deberá entregar las credenciales administrativas y eliminar de sus dispositivos cualquier información temporal utilizada, dejando constancia cuando el supervisor lo requiera.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad deberá establecer en el análisis del sector si el proceso está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes, atendiendo la naturaleza de la Entidad, el objeto, el presupuesto, las excepciones aplicables y los umbrales correspondientes. El resultado específico de dicha verificación formará parte integral de los documentos del proceso y deberá reflejarse de forma consistente en el pliego de condiciones.

15. CONCLUSIÓN

Con la elaboración del presente estudio se sustenta la necesidad de adelantar el proceso para fortalecer la capacidad institucional del centro cultural de Alcaldía Municipal de Tibú mediante la adquisición de adquisición de materiales, implementos e instrumentos para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural adscritas a la casa de la cultura, y elementos para la adecuación de la biblioteca pública urbana del municipio de Tibú. La modalidad propuesta corresponde a selección abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa presencial, sujeta a la confirmación del análisis del sector sobre uniformidad, pluralidad y condiciones de mercado.

Antes de la publicación definitiva deberán incorporarse el CDP de la vigencia 2026 y el soporte del análisis del sector, incluyendo los precios unitarios y la validación de los indicadores financieros y organizacionales resaltados en amarillo. Con dichas verificaciones, los documentos del proceso deberán mantener plena correspondencia entre necesidad, objeto, especificaciones, presupuesto, requisitos habilitantes, riesgos, garantías y reglas de selección.

Para constancia, se firma en Tibú, en el mes de octubre de 2026.

ANA MILADY CASTELLANOS AVELLANEDA
Directora operativa del centro cultural

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carlos Javier Hernández / José Eduardo Niño Rojas	Contratistas	
Revisó:	Yuranny Goyeneche Malpica	Contratista externo	
Aprobó:	Ximena Rodríguez Espinosa	Secretaria General y de Gobierno	

Los firmantes declaran que han revisado el presente documento y que, una vez incorporados los soportes pendientes expresamente identificados, será presentado para firma y publicación conforme a las disposiciones legales y técnicas aplicables.

CENTRO CULTURAL
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co